

ISP-25- RUP4981

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (REPARTO)

E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

REF: Poder conferido para promover proceso ejecutivo de mayor cuantía y solicitud de decreto de medidas cautelares.

JOSE IVAN BONILLA PEREZ, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad identificada con el NIT.860.524.654-6 legalmente constituida, conforme lo acredita la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la Calle 100 No. 9A – 45 Piso 12, con la siguientes dirección de notificaciones electrónicas: notificaciones@solidaria.com.co comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que presente **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA**, de conformidad con el trámite establecido en el Título Único (Proceso Ejecutivo) del Código General del Proceso, y demás normas concordantes vigentes, en contra de: (i) **LUISA FERNANDA PATIÑO RAMÍREZ**, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.754.434 y dirección electrónica de notificaciones luisafer1611@hotmail.com, en su calidad de integrante del consorcio **PONAL LYM**, identificado con NIT 901.635.603-5, y como otorgante del pagaré No. 435P004811; (ii) **MANUEL ANTONIO MUÑOZ LEDEZMA**, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.538.292 y dirección electrónica de notificaciones ingmami@hotmail.com, en su calidad de integrante del consorcio **PONAL LYM**, identificado con NIT 901.635.603-5, y como otorgante del pagaré No. 435P004811; (iii) **JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA**, con domicilio en la ciudad de Popayán, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.529.407 y dirección electrónica de notificaciones jemuele@hotmail.com, en su calidad de integrante del consorcio **PONAL LYM**, identificado con NIT 901.635.603-5, y como otorgante del pagaré No. 435P00481; con el fin de que se libre mandamiento de pago en contra de los demandados por las obligaciones insolutas contenidas en el pagaré No. 435P00481, y por los intereses



moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el pleno cumplimiento de sus deberes, el doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda investido para notificarse, solicitar medidas cautelares, interponer los recursos de ley que sean procedentes, solicitar pruebas, representar a la Compañía en la presentación de la demanda de proceso ejecutivo de mayor cuantía y en general, recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso y todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Para todos los efectos, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co.
Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.
Cordialmente,

Otorgo,

Acepto,

JOSE IVAN BONILLA PEREZ
C.C. No. 79.520.827 de Bogotá D. C.
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT No. 860.524.654-6

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Revisó Jvega - Glondoño